# COMPROMISO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

## **E INDT**

## **AÑO 2019**

En Montevideo, el día 7 de mayo de 2019, por una parte el Ministerio de Salud Pública, en adelante MSP, representado por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso y por la otra el Instituto Nacional de Donación y Trasplantes, en adelante INDT, representada por la Directora de la Unidad Ejecutora, Dra. Milka Bengochea acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión:

## CLAUSULA 1a.- ANTECEDENTES.

- a.- El Ministerio de Salud Pública ha puesto especial énfasis en trabajar en aspectos fundamentales del quehacer institucional, como lo es, entre otros, la mejora de la gestión. En este contexto se considera prioritario buscar mecanismos que permitan al organismo la consecución de sus fines con la mayor calidad posible.
- b.- De tal forma, los Compromisos de Gestión funcionales constituyen una herramienta imprescindible para la organización del Ministerio, en tanto permitirá un seguimiento constante a la planificación propuesta por los equipos de las distintas unidades ejecutoras, contribuyendo a la consecución de los objetivos sanitarios propuestos.
- c.- En tal sentido, en virtud de lo prescripto por el artículo 459 de la Ley 19.355, y el Reglamento aprobado por Decreto No. 138/2016 de 9 de mayo de 2016, se integró el Equipo de Compromiso Referente que elaboró una propuesta de Compromiso de Gestión que contiene 2 metas para el año 2019, alineado al Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora.
- d.- La reglamentación a su vez prevé el pago de una contrapartida económica, a los funcionarios comprendidos en el Reglamento

Z Z

establecido por Decreto No. 138/2016, estableciendo los términos y condiciones de la misma.

#### CLAUSULA 2ª.- OBJETO

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de las metas.

## CLAUSULA 3a.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Instituto Nacional de Donación y Trasplantes se compromete a cumplir y hacer cumplir con las metas que se detallan en el anexo que es parte integrante de este contrato.

Las metas del presente compromiso serán grupales, y a los efectos del pago se contabilizará el cumplimiento de cada Unidad de Trabajo, de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto No. 138/2016.

## CLAUSULA 4a. NORMATIVA

Ley 19.149, del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60.

Decreto Nº 163/014, del 4 de junio de 2014.

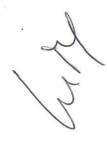
Resolución de la Comisión de Compromisos de Gestión del día 12 de junio de 2014.

Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 459.

Decreto No. 138/2016 de 9 de mayo de 2016.

#### CLAUSULA 5a. COMISION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El Director General de Secretaría por resolución designará a los integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 138/2016, la que será comunicada a sus efectos a la Comisión de Compromisos de Gestión.



La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 10 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

Las resoluciones se tomarán por mayoría. La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento y Evaluación informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

## CLAUSULA 6ª. PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2019.

## CLAUSULA 7a. TRANSPARENCIA

INDT se compromete a poner a disposición toda información que se requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez aprobado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión.

## CLAUSULA 8a. SALVAGUARDAS

Las metas sólo podrán modificarse ateniéndose a las previsiones establecidas por el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 138/2016.

Dr. JORGE BASSO MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

rof. Dra. MILKA BENGOCHEA

TEJIDOS Y ÓRGANOS

Compromiso de gestión
Unidad Ejecutora
UE - INDT
Vigencia POA: 1/1/2019 - 30/11/2019

Objetivo General	Objetivos Estratégicos	Objetivos Específicos	Acciones	Código	Metas	Indicador	Fórmula Indicador	Descripción de la Unidad de Medida	Fuente de los Datos	Responsables de los datos	Observaciones Suj	ouestos E	ne Feb Mar Abr N	ay Jun Jul A	go Set O	t Nov To	utal Unidad de Trabajo
Propender al bienestar de la población, a través de un accionar sustentando en principios y valores recortes que constituyen la razón de ser de la organización, pautan la vida institucional y concretizan la política sanitaria nacional referida a la donación, el trasplante y la medicina regenerativa. La visión institucional se funda en el concepto de la protección de la salud como un derecho humano fundamental que el Estado tiene la responsabilidad de tornar efectivo en el área del trasplante.	Desarrollar las funciones de apoyo y asesoramiento ministeriales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los cometidos sustantivos institucionales.	Mantener y mejorar la seguridad y salud ocupacional en el INDT	Conformar en el INDT un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	14.2.1.1	Desarrollar un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, a través del cumplimiento de los siguientes hitos:  1- Conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.  2- Elaboración y aprobación del plan de Seguridad y Salud Ocupacional.  3- Capacitar al menos al 40% de los funcionarios del INDT.	Nº de Hitos	Sumatoria		Hito 1: Actas de conformación del Comité.  Hito 2: Plan aprobado por la Dirección del INDT.  Hito 3: Numerador: planilla de acreditación a las instancias de capacitación realizadas.  Denominador: planilla donde se detallen la totalidad de los funcionarios del INDT validada por la Dirección del Instituto.	Daniel Machín			0 1 0 0				
Propender al bienestar de la población, a través de un accionar sustentando en principios y valores recortes que constituyen la razón de ser de la organización, pautan la vida institucional y concretizan la política sanitaria nacional referida a la donación, el trasplante y la medicina regenerativa. La visión institucional se funda en el concepto de la protección de la salud como un derecho humano fundamental que el Estado tiene la responsabilidad de tornar efectivo en el área del trasplante.	Descentralizar la actividad de Donación y Trasplante a través de la implementación de la Red Nacional de Donación y Trasplante	referentes Institucionales designados.	Lograr que instituciones cuenten con referentes para la Red Nacional de Donación y Trasplante	15 1 1 1	Que al menos 9 Instituciones designen los referentes para la Red Nacional de Donación y Trasplante		Sumatoria	Por instituciones se entiende: Instituciones médicas públicas o privadas de tercer nivel de atención con Unidad de Cuidados Intensivos o Neuroquirúrgica.	Comunicaciones de designación (vía correo electrónico o nota) por parte de los Directores Técnicos o autoridades de las instituciones.	Dr. Raúl Mizraji			0 0 0 0	0 0 0	0 9 0	0 0	) INDT